

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**EXPEDIENTE EXP004/2012/19: Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la UCA , en la selección y ejecución de proyectos de Infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA 10-1C-234.**

En la sesión de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz celebrada el pasado 31 de julio de 2014, se concedió un plazo de tres días hábiles a las empresas que a continuación se indican, para justificar ante la Mesa la cuantía ofertada, al ser inferior en más de un 5% a la media de ofertas emitidas, por lo que superaban el límite establecido para que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas, de acuerdo a lo especificado en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
- UTE VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CONSTR. FRANCISCO MANZANO
- COPISA CONSTRUCCIONES PIRENAICAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.
- UTE ORTIZ-GRANADA XXI
- IELCO, S.L.

Con fecha 1 de septiembre de 2014 se emite por el órgano de contratación Acuerdo de clasificación con carácter provisional, toda vez que el resultado del procedimiento de justificación de la desproporción no alteraría el resultado definitivo de la adjudicación, por el que se requiere a la empresa Acciona Infraestructuras S.A. la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato, al ser la empresa clasificada en primer lugar.

Con fecha 16 de septiembre se emite informe técnico sobre la documentación aportada por las empresas VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. y COPISA CONSTRUCCIONES PIRENAICAS, S.A., dentro del plazo concedido para justificar su oferta, donde se determina que la justificación no es adecuada, quedando excluidas de la clasificación el resto de empresas, al no haber aportado éstas la justificación solicitada.

Previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz que ratifica el informe técnico emitido y, efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro de verificación: B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ	FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==	PÁGINA 1/4



B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

1. Excluir de la clasificación a las siguientes empresas, al estimarse que sus proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados.

- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
- UTE VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CONSTR. FRANCISCO MANZANO
- COPISA CONSTRUCCIONES PIRENAICAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.
- UTE ORTIZ-GRANADA XXI
- IELCO, S.L.


2. Excluir del procedimiento la proposición presentada por la empresa GESTORES TÉCNICOS DE OBRAS, S.L. (GESTECO) por incluir el programa de trabajo en el sobre B, calculado sobre su propia oferta económica.

3. Excluir del procedimiento la proposición presentada por la empresa GEA 21, S.A, por incluir en el sobre B información destinada a evaluar los criterios cuantificables y que debe adjuntarse en el sobre C.

4. Acordar la siguiente clasificación definitiva de ofertas por orden decreciente, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1 °.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 2 °.- UTE ELIMCO, CYES Y CYSUR
- 3 °.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 4 °.- FERROVIAL-AGROMAN, S.A
- 5 °.- CORSAN-CORVIAM CONSTR. S.A.
- 6 °.- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 7 °.- F.C.C. CONSTRUCCIONES, S.A.
- 8 °.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
- 9 °.- UTE EHISA-ELECNOR, S.A.

Código Seguro de verificación: B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==	PÁGINA	2/4
 B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==				

- 10 °.- CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U.
- 11 °.- PEFERSAN, S.A.
- 12 °.- SACYR, S.A.U.
- 13 °.- U.T.E. CONST. SÁNCHEZ-DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. – ELECTROTECNOS, S.L.
- 14 °.- O.H.L., S.A.
- 15 °.- JARQUIL ANDALUCIA, S.A.
- 16 °.- UTE SANROCON, S.L. - FITONOVO, S.L
- 17 °.- JUANBUENO Y CIA, S.A.
- 18 °.- INSTALACIONES INABENSA, S.A.
- 19 °.- GERMAN GIL SENDA, S.A.
- 20 °.- E.O.C. DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 21 °.- JIMENEZ Y CARMONA, S.A.
- 22 °.- CONSTRUCCIONES JA REYES ARAGON, S.L.
- 23 °.- GESTION Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL, S.A. GYOCIVIL
- 24 °.- INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC)
- 25 °.- COMSA, S.A.U.
- 26 °.- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 27 °.- COPCISA, S.A.
- 28 °.- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L.
- 29 °.- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.


5. Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 2.214.734,36 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor

Código Seguro de verificación: B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==	PÁGINA	3/4



B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==

Añadido, asciende a un total de 2.679.828,58 € (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)

EL GERENTE

Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación: B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==	PÁGINA	4/4



B8RNvgn2RfPxUY9gBFCv8w==